

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1669.

MARTES 11 DE JUNIO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia con fecha 5 del actual trasladó el parte que ha recibido del comandante general interino de la provincia de Lugo, en que manifiesta que el día 2, reunidas las facciones de Souto de Remesar, Saturnino, Caril con el Ebanista, cura de Alvarez y el de Freijo que las mandaba todas, han sido batidas entre la parroquia de Aspai y el puente de Lugo por la columna de Sobrado, compuesta de la compañía de granaderos del batallón de Extremadura, y 37 caballos del 5.º ligero á las órdenes del activo y acreditado coronel graduado D. Nicolas de Luna.

La pérdida de los rebeldes consiste en la muerte de los cabecillas Souto de Remesar, Caril, cura de Alvarez, y otros de sus titulados oficiales segun los papeles encontrados sobre los cadáveres, siéndolo ademas 40 rebeldes que dejaron de existir en el campo de batalla. Han tenido porcion de heridos que se ocultaron entre los centenos, y algunos se ahogaron en el Miño. Perdieron ademas 7 caballos muertos y 41 que dejaron en nuestro poder con 22 armas de fuego, 25 lanzas, 5 cartucheras de caballería, 30 monturas, una corneta, 47 capotes de montar y otra porcion de efectos que la tropa abandonó en el campo por el ardor con que persiguieron al enemigo por espacio de tres leguas. Se ignora la suerte del cura de Freijo cuya mula ha quedado en nuestro poder.

Los rebeldes presentaron 150 caballos, habiendo marchado la infantería en otra direccion. Nuestra pérdida se reduce á un soldado herido levemente de lanza, y el capitán del 5.º ligero D. Carlos Clavijo, que se dislocó un brazo al salvar con su caballo una zanja.

S. M., que ha oido con satisfaccion este hecho de armas, se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre á los que han tenido parte en él, sin perjuicio de tomar en consideracion las propuestas que eleve el capitán general en favor de los que hayan tenido la ocasion y suerte de distinguirse.

El mismo capitán general con la propia fecha del 5 dice que se han presentado á indulto en diferentes puntos 10 facciosos, 6 de ellos armados.

En 6 del actual el cuartel general del ejército del Norte se hallaba todavía en Orduña á causa de las continuas lluvias que retardaban las operaciones.

El mariscal de campo D. Luis Lardizabal, gobernador capitán general de las Islas Filipinas, con fecha 7 de Enero último da parte de su arribo á la bahía de Manila en la noche del 26 de Diciembre anterior á bordo de la fragata española *Nueva Victoria*: de haber tomado posesion en los dias 28 y 29 de la presidencia del Real acuerdo y del mando político y militar de dichas Islas, y dirigido á sus habitantes la allocucion que á continuacion se inserta, lisonjeándose de que continuará aquella importante posesion en el perfecto estado de tranquilidad en que la ha encontrado.

Habitantes de Filipinas: Honrado por S. M. la Reina Gobernadora, á nombre de su excelsa Hija nuestra augusta Soberana Doña Isabel II, con el gobierno de estas islas, en relevo del digno gefe que os mandaba, porque S. M. desea utilizar sus conocimientos en la Peninsula, me embarqué sin dilacion, como se me prevenia, en la fragata *Nueva Victoria*, que felizmente me condujo á esta bahía el 26 del actual. En el término de mi largo y penoso viaje ¡cuánta fue mi satisfaccion, cuánta mi complacencia al saber que me habia cabido la suerte de venir á mandar á uno de los pueblos mas pacíficos y leales de la monarquía española! Todos los datos, todas las noticias, todos los informes que he adquirido desde ese momento me han dado la idea mas lisonjera de vuestra docilidad, de vuestra obediencia y de vuestra adhesion, sobre todo á los legítimos derechos de nuestra inocente Reina. Premiadas ya estas bellas cualidades que os distinguen, como he tenido el gusto de oírlo de boca de mi digno antecesor, entre los mas fieles súbditos de S. M. con la paz, la quietud y felicidad que gozáis, pondré todo mi conato en conservar tan grandes y preciosos bienes, dando á la existencia individual, á la propiedad y á la industria toda la proteccion que les conceden nuestras leyes, las cuales serán constantemente mi norma y única guia. ¡Dichoso yo si lo consigo, sin necesidad de apelar al escarmiento con la aplicacion de las penas prescritas para sus transgresores, porque en esa parte seré

tambien inexorable! Tales son, pacíficos habitantes de este suelo, mis sentimientos, cuya manifestacion han provocado el espectáculo de vuestro bienestar y el convencimiento que este me da de vuestra suave condicion y de vuestras apreciables virtudes. Así mas fuertes cada dia y mas indisolubles los vínculos que os unen á la madre Patria, vuestra prosperidad será su gloria, y esta el mejor apoyo de aquella, permaneciendo todos como hasta aqui adictos y fieles al trono augusto de Isabel II. Manila 31 de Diciembre de 1838.—Luis Lardizabal.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 31 de Mayo.

Los especuladores se ocupan con actividad en el arreglo de sus cuentas. Se cree que todo saldrá bien.

Los consolidados estan á 93½, ¾ al contado, 93¾ á cuenta.

Bonos del tesoro, en una ligera baja, 28, 26.

Bonos de las Indias, 30-28.

Acciones de banco, 194.

Fondos indianos, 256.

La deuda activa española, que ha experimentado una ligera mejora, 19½, sin ocurrir ninguna variacion en la pasiva ni la diferida.

Portugueses, 35½: 5 por 100, 21½.

Belgas, 101½.

Colombianos, 31.

Mejicanos, 28½.

Holandeses, 102½, ½, 56½.

Escasea el metálico en la bolsa.

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del dia 3 de Mayo.

El conde de Winchelsea se levanta y dice: Pediré permiso á la Cámara para presentarle algunas observaciones con el objeto de arrancar á lord Melbourne algunas explicaciones acerca de los principios que deben dirigir la marcha del Gobierno en su política respecto de los países extranjeros, colonias é interior. Cuando un ministerio ha juzgado conveniente dar su dimision en masa, la Constitucion da al pueblo el derecho de solicitar explicaciones acerca de los motivos que habrán producido su separacion. Cuando el ministerio vuelve á hacerse cargo de la direccion de los negocios, tiene todavía el pueblo el derecho de saber bajo qué principios de gobierno trata de dirigirse esta administracion: no existia ya Gobierno desde el punto en que hizo su dimision el antiguo Gabinete y fue esta aceptada por la Reina.

En las circunstancias actuales estas repentinas variaciones ofrecen un grave peligro: la experiencia nos enseña que las frecuentes variaciones ministeriales propenden á arruinar la confianza pública y á llenar los ánimos de inquietud. En el momento en que lord Melbourne creyó que debia retirarse, declaró que el ministerio no tenia la confianza de la Cámara de los Comunes. Mis amigos lo mismo que yo creimos entonces que lord Melbourne no podia dirigir por mas tiempo los negocios del Estado de una manera honrosa para él, provechosa para el trono y útil para los intereses generales del país. (*Atencion.*)

Lord Melbourne ha creido por un momento que el ministerio, privado del apoyo de la Cámara de los Comunes, no podia conservar útilmente la direccion de los negocios del Estado. El ministerio Melbourne habia cesado de existir, pues su dimision colectiva habia sido aceptada: tenemos pues el derecho de pedir á lord Melbourne, despues de lo que ha pasado, algunas explicaciones acerca de lo que piensa hacer. (*Atencion.*)

Lord Melbourne: El Gobierno no necesita entrar en explicaciones tan amplias: continuará dirigiendo los negocios del Estado bajo los mismos principios.

Lord Brougham: El nombre de nuestra graciosa Soberana se ha mezclado con demasiada frecuencia, no solo en nuestros debates parlamentarios, que habrian debido girar sobre medidas constitucionales, sino tambien en reuniones de demagogos, demasiado propensos á abusar de este nombre augusto. Se cree contestar á todo con esta sola palabra: "¡La Reina! ¡La Reina!" Y todas las cuestiones se hallan reducidas á una cuestion de alcoba ó de salon. (*Atencion.*) He sentido, lo confieso, oír esta palabra salida de la boca del secretario del primer Ministro: "Sir Roberto Peel ha sido batido por dos damas del tocador de la Reina." La palabra es poco conveniente, y en segundo lugar no es constitucional comprometer á la oposicion representándola como si estuviese en pugna abierta con nuestra augusta Soberana.

Yo espero al presentar á la Cámara algunas observaciones, que no se pondrá en duda mi respetuosa adhesion á S. M. La

Reina tiene intenciones harto puras para sospechar de las de los demas. Pero no puedo pasar en silencio las explicaciones incompletas dadas por lord Melbourne. Su señoría ha hablado, y sin embargo el país permanece en la ignorancia mas completa acerca de las intenciones del Gobierno. Lord Melbourne no ha explicado nada. Sin embargo, no temo por nuestras instituciones bajo el régimen del bill de reforma. Si esta medida contribuye á asegurar la paz del país en tiempos de calma y de seguridad, igualmente la garantiza durante las tempestades políticas.

Mi opinion, bien lo sé, no cuenta en la Cámara numerosos partidarios; pero ella es en mí el fruto de una profunda conviccion. Yo ignoro si las convicciones ministeriales se hallan tan sólidamente establecidas; pero no puedo menos de señalar las variaciones ocurridas de poco tiempo á esta parte en el pensamiento del ministerio. Mi espíritu no concibe cómo lord Melbourne, despues de haber declarado el 7 de Mayo que le era imposible dirigir los negocios, se hallaba el 13 en posicion de poder volver á encargarse de ellos con la esperanza de sostenerse en el ministerio. Yo creo que cualquiera dilacion seria de mucha utilidad para el Gabinete, pues le daria tiempo para preparar medidas capaces de reconquistarle la confianza perdida. Si el Gobierno despues de esto debe proseguir sus antiguos errores, ¿de qué sirven esa dilacion y esa pérdida de tiempo? En este caso es evidente que no cambiando de principios, se quiere solamente apelar á las masas y estimularlas con sugeriones odiosas. Yo he seguido con la mayor atencion los últimos acontecimientos, y desde luego puedo responder de que toda tentativa en este sentido seria infructuosa. Véase si no lo que ha pasado en Liverpool: si se hubiese adoptado una exposicion á la Reina, se habria atribuido este paso á manejos secretos; otro tanto digo de las demas ciudades. A la verdad es de sentir que en medio de ese tumulto de bajas pasiones y de corrupciones de toda especie, se mezcle el nombre de nuestra augusta Soberana invocado por el espíritu de partido. Espero que mis nobles amigos sentirán lo mismo que yo la necesidad de protestar altamente contra tan escandalosos abusos.

El ministerio, en vez de aleantar semejantes demostraciones, deberá declarar francamente su opinion relativamente al carácter definitivo ó no del bill de reforma. Yo espero, aunque en esto no puedo hacer sino adivinar, que el Gabinete habrá renunciado á la doctrina emitida por lord John Russell acerca del carácter definitivo del bill. Los reformistas en este caso simpatizarán con el ministerio, y le prestarán su apoyo. Sin embargo, confieso que el tono general del discurso de lord Melbourne no es á propósito para inspirar gran confianza. El terreno sobre el cual quiere el ministerio fijar la discusion y que podria ser mejor elegido, es la Cámara de la Reina. ¡Cuántos errores se han cometido y acreditado de intento acerca de las intenciones de sir Roberto Peel, falsamente acusado de haber querido separar á la Reina de sus amigas de infancia!... Sir Roberto Peel y el duque de Wellington no han exigido que se alejasen de S. M. sino las personas que la rodean dos años há. Jamas se habia dado tanta importancia á una cuestion puramente de corte. Pero el Gobierno en estos últimos tiempos ha convertido á las damas de honor en máquinas políticas, en hombres de Estado (*risas*); yo no sé si esto es un progreso; pero lo que sí es cierto es que entre la Cámara de los Lores y la de los Comunes no hay ninguna diferencia. La una no tiene mas confianza que la otra en el ministerio. Yo desearia saber cómo este ministerio, que tiene contra sí las dos Cámaras, puede obstinarse en querer conservar la direccion de los negocios.

La Reina ha querido conservar dos damas de honor. ¿Qué hay que decir á esto?... El ministerio pretende establecer la doctrina de que la voluntad Real debe dominarlo todo, y que la de la Reina debe ser superior á todas las leyes!... Yo reconociendo al ministerio que vea lo que hace, pues adopta una marcha inconstitucional, y repudia doctrinas que antes habia preconizado. No es esto lo que necesita el país cuya confianza se ha perdido; se debe trabajar en hacer renacer esta confianza: el ministerio ha renunciado al bill de la Jamaica contra sus mas íntimas convicciones. ¿Y por qué?... porque ha sido menester arreglar un miserable asunto de corte, y todo se ha sacrificado á consideraciones de mezquina política. Del mismo modo se abandonarían los Canadás si se creyese este abandono necesario al sostenimiento del ministerio.

Ademas, ¿qué simpatías puede inspirar en lo exterior un Gobierno que vuelve al poder despues de haber dicho que no poseia la confianza del Parlamento? Seguramente todo esto parecerá muy extraño y muy nuevo á la Europa. Pero semejante sistema no podrá sostenerse, y el Parlamento recobrará sus derechos; y las naciones extranjeras comprenderán fácilmente que no hay para ellas seguridad ni ventaja en tratar con un Gobierno fundado sobre semejantes bases.

Imposible es ciertamente acriminar las intenciones de una Reina joven y sin experiencia; pero sus consejeros responsables hubieran debido proveer á esa falta de experiencia inculcándole los verdaderos y saludables principios de la Constitucion. Ya que los maridos y los hermanos de ciertas damas de honor perdian sus destinos, sus mugeres y hermanos no debian conservar tampoco su posicion oficial. Si la corona llegase alguna vez á peligrar, culpa seria de malos consejeros, de ambiciosos par-

sitos que la habrían sacrificado á los viles intereses de su egoísmo. Millores, no temo decirlo, la monarquía se halla en peligro. No la dejemos expuesta á otros mayores. Ojalá se escuche mi voz cuando vengo á proclamar en este recinto que nada más desesperado podría suceder que la aplicación de la doctrina profesada por ciertos hombres políticos. El Gobierno busca su apoyo en rivalidades de corte, y la seguridad de la monarquía depende de una colisión con el Parlamento. (*Viva sensación.*)

El Duque de Wellington: Yo daría más importancia á desmentir voces absurdas, si no supiese que el país las ha hecho justicia completa. Lejos de mí la idea de acusar á lord Melbourne de haber participado de la propagación de tan maléficis rumores. Tranquila mi conciencia, y persuadido yo de que tarde ó temprano se hará lugar la verdad, creo que sin temor por mi reputación puedo abstenerme de explicar mi conducta. En cuanto al ministerio diré francamente que siempre he sido de opinión de que el día 7 de Mayo no hubiera debido pensar en retirarse; ninguna razón podía ser en él una ley. Tal era mi opinión; tales todavía hoy. El bill de la Jamaica no podía ser adoptado; pero el ministerio hubiera hecho pasar muy fácilmente otra medida en el mismo sentido con algunas modificaciones.

El marques de Normanby se limita á responder á los ataques dirigidos por lord Brougham contra las damas de honor, y se expresa así: Niego que la marquesa de Normanby haya urdido ninguna intriga, pues había dado su dimisión, y ha ignorado todas las dificultades ocurridas hasta el momento en que yo se las he notificado.

Lord Brougham: No sé que nadie haya hecho alusión á la marquesa de Normanby. En lo que concierne á la elección del Presidente de los Comunes, sostengo que no indica por cierto que el Gobierno esté investido de la confianza de la Cámara. Yo quisiera que los conservadores llegasen al poder; y las medidas liberales tendrían entonces mas probabilidades de triunfo; pues los reformistas no pueden hacer nada, precisamente porque se hallan al frente de la administración.

Lord Winklessea dirige á lord Brougham algunas felicitaciones por su discurso eminentemente constitucional. Se levanta la sesión.

FRANCIA.

Paris 2 de Junio.

En el Correo de Burdeos se lee lo siguiente:

La prensa ministerial principia á constituirse: el *Diario de Paris* está ya alistado. Organo de la coalición, había tomado por divisa esta máxima: *el Rey reina y no gobierna*: alistado bajo las banderas del 12 de Mayo, acaba de suprimir su epigrafe de coalición. La apostasia es completa. Veamos las reflexiones curiosas que con este motivo hace el periódico titulado *La prensa*.

La observación siguiente la hace esta noche el *Noticioso (Nouveliste)*.

Hay un hecho digno de observación. Cuando el *Diario de Paris* entró en la coalición puso por epigrafe la famosa máxima de que *el Rey reina y no gobierna*. Después de haber hecho consistir su gloria en este lema político, acaba de suprimirlo en el momento de entrar al servicio del 12 de Mayo.

Esto es muy significativo.

Añadiremos que no nos sorprende esto, porque ya sabemos que si en la época de la disolución de la Cámara no tuvo el ministerio de 15 de Abril el apoyo del *Diario de Paris*, ha sido por no querer abonarle lo que pedía. Pero el *Noticioso* no tiene derecho para reprender al *Diario de Paris*; ¿por qué no hizo los mismos ofrecimientos, con la sola diferencia de que aquel pedía una suma por una sola vez con preferencia á un subsidio mensual?

¿Y no explica esto en gran parte por qué el ministerio de 15 de Abril ha sido acusado tanto de corrupción? Parece que con la probidad de los ministros sucede como con la virtud de las mugeres: no es común que se hable mal de las fáciles.

En la Cámara de los Comunes del 30 de Mayo ha retirado Mr. Labouchere, subsecretario de Estado de las colonias, la moción del Gobierno, relativa á la Jamaica, que había producido recientemente la dimisión del ministerio Melbourne, y se ha limitado á presentar una moción que tiene por objeto convocar de nuevo la legislatura de la Jamaica.

En la Cámara de los Lores del 31 ha sido muy animada la discusión acerca de la última crisis ministerial: lord Brougham se ha explicado contra el ministerio usando de sus sarcasmos ordinarios.

Al mismo tiempo el Consejo municipal de Londres, tratando de la oportunidad de presentar un mensaje á la Reina, felicitándola por la restitución del ministerio, ha desechado la proposición por una mayoría de 121 votos contra 75.

(*Debates.*)

El *Monitor* publica esta mañana el parte telegráfico siguiente:

Marsella 1.º de Junio.

El Sr. Presidente del Consejo, Ministro de Negocios extranjeros.

Esciben de Tarsons que no habían principiado las hostilidades: pero que los turcos se acercaban á la frontera egipcia, y que Ibrahim reunía sus fuerzas para recibirlos vigorosamente.

Esciben de Alepo que las tropas turcas habían pasado el Eufrates, y que Ibrahim, cuyo ejército se reforzaba diariamente, iba á salir al encuentro; pero que á instancia de los embajadores había el Sultan dado contraórden al seraskier.

Tomamos de la *Gaceta de Augsburgo* del 29 de Mayo la carta siguiente de Alejandria de fecha del 7, que por otra parte no ofrece ningún hecho de que ya no hayamos dado noticia. Observa la *Gaceta de Augsburgo* que ha recibido su correspondencia por la vía de Marsella. Por lo demás el parte telegráfico inserto en el *Monitor* de hoy nos hace esperar en breve noticias mas circunstanciadas.

Alejandria 7 de Mayo. En su el *statu quo* que arruinaba el Oriente, ha dejado de existir. El Gobierno ha manifestado á los consulados en circular de 5 del corriente que una parte del ejército otomano había pasado el 26 de Abril el Eufrates cerca de Byr, y que por consiguiente se hallaba en el bajalato de Alepo que pertenece á Mehemet-Ali. Ibrahim-bajá, que hasta el día había estado á la defensiva, ha recibido órden de oponer la fuerza á la fuerza. La noticia del paso del Eufrates ha llegado aquí el 4 de Mayo por el vapor del bajá, procedente de Alejandria, que salió de este puerto el 29 de Abril, y ha traído los hijos de Ibrahim-bajá á Egipto. La guerra ha principiado ya probablemente en este momento. La fuerza del ejército que ha pasado el Eufrates a ciende, según se dice, á 250 hombres: se halla una reserva en Orfa, mientras que otra parte del ejército está al Sudoeste de Malattia en las cercanías de Matischa, para observar las salidas de los desfiladeros del monte Taur.

Ibrahim-bajá ha concentrado recientemente su ejército cerca de Kullék y de Adana, exponiendo así las orillas del Eufrates. No se concibe cómo Ibrahim ha dejado libre el paso de este río: sería una falta imperdonable si fuese efecto de una ignorancia de hecho: mas verosímil es que Ibrahim tenga intención de provocar al ejército turco á una acción que lo ponga entre el Eufrates y sus armas.

En efecto, si el ejército turco fuese batido, no tendría ninguna retirada segura. Byr se halla á cinco leguas de Alepo, donde reside Soliman: es necesario por consiguiente que estos dos ejércitos hayan llegado ya á las manos. Se esperan noticias con la mayor ansiedad. El barco de vapor el *Frances* partirá 24 horas después que de ordinario: la escuadra no saldrá del puerto sino en el caso de que Ibrahim-bajá haya obtenido una victoria, y esta será anunciada por la artillería de las murallas y fuertes. Mehemet-Ali continúa en Delta ocupado en trabajos administrativos.

Los cónsules generales europeos han llegado aquí hace algunos días procedentes del Cairo. Se celebra generalmente que hayan estallado las hostilidades, porque era el único medio de salir de la paralización en que se hallan todos los negocios. La guerra no podrá ser de larga duración: la primera batalla será decisiva. El vencido perderá sus Estados, á menos que las Potencias europeas no intervengan, lo que produciría complicaciones ulteriores.

Si es vencido Ibrahim, toda la Siria se sublevará contra él. Si sale vencedor, los drusos, beduinos, curdos y turcomanos rodearán sus estandartes, y solo Dios sabe cuál será en este caso la suerte de Oriente. El bajá de Bagdad ha enviado tropas contra Kurschid-bajá, cuyo ejército se ha aumentado considerablemente. (*Id.*)

Un parte telegráfico llegado hoy anuncia que el *Jupiter* ha salido el 1.º de Junio á las doce del día con dirección á Levante, llevando á bordo al Príncipe de Joinville.

Los periódicos ingleses anuncian que el gran Duque heredero de Rusia y el Príncipe de los Países-bajos han partido de Londres el 31 de Mayo de vuelta para Holanda. (*Debates.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Badajoz 28 de Mayo.

Circular del gefe político.

Uno de los medios que con mas fruto podían emplearse para complicar en mayor grado nuestra situación actual, y aumentar aun el cúmulo de males que pesa ya sobre nuestra desgraciada patria, era el de suscitar en ella cuestiones sobre religión; y los eternos enemigos de nuestra prosperidad, siempre hábiles en la invención de tales expedientes, visto que de otra manera no pueden lograr la victoria, han principiado ya á poner en uso tales resortes, bien que sin resultado satisfactorio á sus miras, pues los españoles, siempre apegados á sus hábitos y costumbres, en general han llevado en todos tiempos esta adhesión á la creencia de sus padres á un punto que los ha hecho distinguir de los demás pueblos. Semejante circunstancia, que como es fácil conocer, ha ampuerado en todas épocas los desastres en nuestras disensiones políticas, y ha facilitado la reconciliación de los diferentes partidos luego que las pasiones que suscitaron aquellas se calmaron por el triunfo de los unos, por transigirse los que antes se combatían, ó por el cansancio de todos en la lucha, en virtud de que las desavenencias entre los hombres tienen un límite fijado en la naturaleza, que es mas breve todavía cuando nacieron estos en el mismo suelo, tienen la misma lengua y circula por sus venas la misma sangre; nos coloca en una posición mas ventajosa que la que tuvieron las demás naciones, cuando por medio del tránsito de las revoluciones aspiraron á ser libres, porque al menos concluidas de debatir las cuestiones que ahora nos agitan sobre política, nos esperan días de profunda paz, que no podríamos gozar seguramente sin la uniformidad de nuestro culto y dogma.

Fácil sería demostrar con innumerables ejemplos esta verdad que conoce todo el mundo; pero será suficiente recordar en su apoyo lo que pasa hoy mismo en varios Estados de Europa, donde ni el asombroso grado de perfección á que han llegado sus instituciones en punto á gobierno interior, su prosperidad material y preponderancia en la política externa, no los libra de ciertos sacudimientos y querellas, producto única y exclusivamente de la discrepancia de religión entre los súbditos que los componen.

S. M. la augusta Reina Gobernadora, que incansable por hacer la verdadera dicha de la nación que dirige á nombre de su excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, se ha puesto al frente de las reformas políticas, les ha dado impulso, y ha concluido al fin por asegurar una Constitución liberal á los españoles, conociendo que las contiendas religiosas podrían siempre acarrear daños de trascendencia á sus súbditos, y con especialidad en las difíciles circunstancias que nos rodean, no ha podido mirar con indiferencia que se enseñen doctrinas contrarias al catolicismo por varios extranjeros en algunos puntos de la monarquía, y en su consecuencia se han tomado por su Gobierno para impedirlo las disposiciones necesarias y que establecen las leyes.

En esta atención, y habiéndose prevenido de Real órden que ejerza la mas exquisita vigilancia sobre este objeto de tan marcado interes, ordeno á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia como encargados del órden público y gobierno respectivo de los mismos, que impidan todo atentado que se trate de perpetrar en ellos en este concepto, dándome parte sin pérdida de instante para que yo pueda tomar tambien las providencias que exijan las circunstancias según la gravedad del suceso.

Estoy intimamente persuadido que la voz de los sectarios de que va hecha mención, no encontrará eco entre los habitantes de esta provincia, ni entre los de ninguna otra de la monarquía; pero á pesar de ello no puedo prescindir de tomar estas disposiciones respecto de la primera, encargada á mi cuidado por el Gobierno de S. M., esperando con la mayor confianza que cooperarán conmigo á que no se introduzca esta mala semilla entre nosotros, no solo los indicados alcaldes, sino tambien el clero y los demás habitantes. Badajoz 26 de Mayo de 1839. Juan Alix. (*B. O.*)

MADRID 10 DE JUNIO.

Los condes de Barcelona vindicados, y cronología y genealogía de los Reyes de España considerados como Soberanos independientes de su marca. Por D. Próspero de Bofarull y Mascaró. Dos tomos en 8.º mayor. Barcelona, 1836.

ARTICULO TERCERO.

D. Ramon Berenguel, conde de Barcelona, primero de este nombre, tuvo de su segunda muger Doña Almodis, dos hijos mellizos, llamados el uno D. Ramon Berenguel y el otro D. Berenguel Ramon. Ambos sucedieron con iguales derechos en el condado en virtud del testamento de su padre, en el cual se leía esta cláusula: «que si alguno de los dos falleciese dejando sucesión, el que sobreviviese disfrutase hasta su muerte la parte de su sobrino ó sobrinos.»

Los dos gemelos comenzaron á reinar en 1076, año en que falleció su padre D. Ramon, por sobrenombre *el Viejo*, con tan mal acuerdo entre sí como manifiestan las frecuentes escrituras de conciliación que celebraron. Don Ramon Cabeza de estopa (este sobrenombre tenia uno de los mellizos), casó con Matilde, hija del célebre Roberto Guiscard, primer Rey normando de Sicilia, y tuvo de ella un hijo de su mismo nombre, que nació en 1082. Su hermano y coreinante D. Berenguel no tuvo sucesión, ni aun se sabe que fuese casado.

A pocos días de haberle nacido á D. Ramon este hijo, fue asesinado en una cacería entre San Celoni y Hostalric, cerca de un lago que desde entonces se llamó *del Conde*.

D. Berenguel fue reconocido por tutor de su sobrino: gobernó hasta 1096 el condado con valor y firmeza: sostuvo la guerra contra los moros, á quienes arrojó del campo de Tarragona. Su sobrino y pupilo le acompañó en estas expediciones y en otras al reino de Aragon, ya contra los moros, ya contra el Cid Campeador cuando tuvo edad para ello: en fin pasó á la Tierra Santa, donde murió peccando por la causa de la cristiandad, dejando D. Ramon, que fue después apellidado *el Grande*, la pacífica posesión de su condado.

Lo dicho hasta aquí son hechos indudables fundados en documentos irrecusables que cita el Sr. Bofarull. La cuestión es esta: ¿fue culpable D. Berenguel en el asesinato de su hermano D. Ramon?

Si hubiésemos de estar á la máxima *cui bono fuerit*: si debiésemos atribuir todo delito, cuyo autor se ignora, al que tuviese interes en cometerlo, no hay duda que debieron suscitarse contra D. Berenguel legítimas sospechas; tanto mas fundadas, cuanto eran públicas las desavenencias, y aun el *rencor y mala voluntad* (como dice una de las escrituras de conciliación) que había entre los dos hermanos. Estas sospechas se suscitaron efectivamente, y aun hubo confederación de algunos magnates de Cataluña para tomar á su cargo la tutela del huérfano y perseguir y castigar á los asesinos. Pero este proyecto, dirigido principalmente contra Berenguel, á quien tocaba impedir las confederaciones de esta especie, no tuvo consecuencia; aunque la animosidad de los confederados era tal, que confiando de sus propias fuerzas, querían llevar la causa á un tribunal extranjero, cual era el de Alonso VI de Castilla: tribunal tan poco conocido de ellos, que á este Rey le dan en el acta el título de conde.

Pero la veraz é inflexible historia no juzga por sospechas ni por resentimientos, hijos de las pasiones momentáneas de los hombres. Sus sentencias producen demasiado honor ó infamia á los nombres sobre que recaen, para que puedan nunca fundarse en argumentos tan fáciles. Así el Sr. Bofarull, en cuya opinión fue D. Berenguel culpable en el asesinato de su hermano, cita testimonios mas decisivos cuya fuerza nos proponemos examinar.

Estos instrumentos son: 1.º el acta de incorporación del monasterio de San Lorenzo del Monte al de San Cugat del Valle, hecha por el conde D. Ramon Berenguel III, hijo del conde asesinado, y sobrino y pupilo de Berenguel, en 1098, época muy reciente, y en la cual vivía aun, y estaba en Palestina su tío y tutor. En ella llama á Berenguel *fratricida*, y le atribuye con el nombre de *parricidio* el asesinato de su hermano. Debe observarse que por el tenor de la cláusula parece que se quiere inferir de este delito ser nula y de ningún valor una donación que Berenguel hizo *post parricidium* al abad Tomerense: como esta consecuencia es ilegítima, pues Berenguel nunca dejó de ser conde de Barcelona hasta que

partió a la Tierra Santa, estamos autorizados para creer que las sospechas de que ya hemos hablado, se miraron como certezas para irritar la citada donacion. Lo mas que prueba este documento, es la opinion que el hijo del conde muerto alevosamente, y sus cortesanos y amigos, tenían acerca del perpetuador del homicidio; y no es extraño que la tuviese, tocándole de tan cerca y estando rodeado de los enemigos de su tío.

El 2.º es una sentencia dada en 1157 por los jueces de corte de Lérida en un pleno feudal; en la cual se dice por incidencia, que «Berenguel mató a su hermano, y por eso fue convencido y comprobado como homicida y traidor en la corte de Alfonso, Rey de los castellanos, como saben, añade, muchos hombres de esta tierra. Es claro que esta opinion histórica, despues de ana de 60 años del sucesor, de la convicción de Berenguel en la corte de Castilla, no procedió sino de haber supuesto realizado el proyecto de la confederacion, que se formó despues del asesinato para llevar la causa al tribunal de Alonso vi. ¿Cómo un hecho tan notable y ruidoso, y al mismo tiempo tan glorioso para la corona de Castilla, como reconocerla por juez de un Príncipe Soberano acusado de parricidio por sus vasallos, no dejó vestigio alguno ni en la historia ni en los monumentos castellanos? ¿Pues qué, semejante acusacion y convicción pudo verificarse sin obligar a ello a Berenguel por la fuerza de las armas, sin una gran conmocion de toda Cataluña? Berenguel, político, vigoroso, valiente, ¿se habria entregado como un cordero a discrecion de sus asesinos; habria aceptado el juez que le quisieron dar, extranjero, y que ademas ningun interés tenía en juzgarlo? ¿Y por que los catalanes no se aprovecharon para acusarlo y juzgarlo de la época en que fue prisionero del Cid Campeador? ¿Por qué el autor de la historia latina y coetanea del Cid, y por consiguiente nada amigo de Berenguel, antagonista del Campeador, no da en ninguna parte el nombre de *fratricida* al Soberano de Barcelona? ¿Por qué en fin, los que trataron de confederarse, muerto el conde D. Ramon, para perseguir a sus asesinos, no designaron a Berenguel? ¿Pudo hacerse despues de un reinado glorioso de catorce años lo que no habia podido lograrse recién cometido el crimen, caliente aun la sangre del desgraciado Príncipe, llena de sospechas no infundadas la nobleza de Cataluña, é inciertas todavía las riendas del Gobierno en las manos del supuesto asesino?

3.º El martirologio de Geroná, que señalando el dia en que murió, D. Ramon, añade: que «fue asesinado en el collado de Astor por su hermano con sus traidores.» Esta expresion nada prueba, mientras no se sepa la época en que se escribió: solo indica una opinion que era comun entre los enemigos de Berenguel, y que se embelleció con el cuento del capiscól de Geroná, que en las exequias del desgraciado Príncipe nunca pudo entonar la antífona *subvenite sacri Dei*, y cantó, sin poderse reprimir: *Ubi est Abel frater tuus?*

Por otra parte la conducta de Berenguel parece irreprehensible durante su gobierno y tutela de su sobrino. Nunca se casó, o al menos careció de sucesion. Tuvo en su poder a su pupilo, al que trató como a su futuro sucesor, como si fuera su hijo, y le abandonó sus estados cuando pasó a la Tierra Santa: porque nosotros no creemos, mientras no se nos presenten documentos más decisivos, su absurdo viaje a Toledo para ser juzgado, convencido y depuesto.

Sin embargo, hay en la conducta de Berenguel una mancha conocida y cierta que no es facil de disipar; y fue, no siendo él el asesino, el poco cuidado que tuvo en descubrir y perseguir a los que lo habian sido: negligencia que dió motivo a los amigos de D. Ramon para confederarse contra los alevosos, y justa causa para que sospechasen de él mismo. Esta negligencia pudo tener su origen en la mala voluntad que se tenían los dos hermanos, y no en la complicidad del homicidio.

Nosotros no nos atrevemos pues á absolver á Berenguel, ni á libertar la memoria de este príncipe ilustre, de un titulo tan odioso como el de *fratricida*: pero nos parece que hasta ahora no hay documentos históricos bastante ciertos y convincentes para condenarlo. Tuvo desde el principio de su reinado en compañía de D. Ramon un partido poderoso contra sí: este partido halló campo abierto para desencadenarse contra él despues que pasó a la Tierra Santa: a pesar de sus enemigos, la nobleza catalana le reconoció como tutor del hijo de su hermano, y como Soberano suyo: reinó 14 años, con gloria, acrecentando sus dominios a costa de los sarracenos, manteniendo el pais en paz y justicia, y cuidando de su pupilo como si fuese hijo suyo. No creemos que los catalanes hubieran sufrido su dominacion por tanto tiempo á estar cierto y averiguado el delito.

Rojas, que de todos nuestros autores cómicos es el que manifestó mayor talento para los asuntos tragicos, escribió una comedia con el titulo del *Cain de Cataluña*, en la cual hay algunas escenas verdaderamente terribles y dignas de Melpómene. Desfiguró, segun la libertad propia de los poetas, la historia cierta ó supuesta del fratricidio, suponiéndolo cometido en vida del conde D. Ramon el Viejo, padre de los dos gemelos.—A. L. (*El Tiempo*.)

VARIETADES.

Exámen de la sentencia de Pilatos condenando á muerte de cruz a Jesus Nazareno.

Hace seis semanas que los periodistas de Paris han publicado que en el año de 1280, haciéndose una excava-

cion en la ciudad de Aquila, al Norte del reino de Nápoles, habian encontrado los trabajadores en un vaso antiguo de mármol blanco una plancha de cobre, en la cual estaba grabada con caracteres hebreos la sentencia de muerte contra Jesucristo, con la siguiente nota en uno de sus extremos: *Igual plancha se ha enviado á cada tribu.*

Dicen tambien los periódicos que en el tiempo de la expedicion á Nápoles por el ejército frances, estando los comisionados de las artes bajo la direccion de Mr. Denon, en el monasterio de la Cartuja, próximo a la ciudad, descubrieron en el fondo de un armario de la sacristía la referida plancha encerrada en una caja de hermoso ébano. Por lo que hace al vaso, éste se habia conservado en la capilla de Caserta a cinco leguas de Nápoles.

Los comisionados franceses se apoderaron de la lámina de cobre; pero fueron tales las súplicas y las instancias de los cartujos, que el fin se accedió a ellas como en prueba de gratitud por los infinitos servicios que habian prestado al ejército. Mr. Denon se contentó con hacer grabar la sentencia en otra lámina igual; y los comisarios hicieron una traduccion á la letra.

Por muerte de Mr. Denon, acaecida en 1826, su plancha de cobre pasó a poder de un lord ingles, mediante la suma de 2800 francos.

Hasta 13 años despues (21 de Abril de 1839) no habia llegado á manos de los periodistas la traduccion de la sentencia, quienes se han apresurado a dárla publicidad como un documento judicial el mas imponente que haya aparecido en los anales humanos. Esta publicacion ha excitado desde luego un interés general, y ha producido la mas profunda sensacion. Sin embargo, los sabios y los letrados han manifestado una justa desconfianza, pues no podian comprender cómo los judíos no hayan hablado de dicho documento, ni aun en sus talmuds, ni cómo su descubrimiento ha estado por tantos siglos oculto entre los cristianos. Vamos a trasladar la traduccion de los comisarios, y en seguida diremos lo que debe pensarse acerca del documento original.

Sentencia pronunciada por Poncio Pilatos, teniente gobernador de la baja Galilea, condenando a Jesus de Nazaret a muerte de cruz.

En el año 17 del reinado de Tiberio César, dia 25 de Marzo, en la santa ciudad de Jerusalem, siendo sumos Sacerdotes del pueblo de Dios Anas y Caifas,

Sentado Poncio Pilatos, gobernador de la baja Galilea, en la silla presidencial del pretorio,

Condena a Jesus de Nazaret a que muera en una cruz entre dos ladrones, en virtud de las deposiciones y notorios testimonios del pueblo:

- 1.º Por seductor.
- 2.º Por sedicioso.
- 3.º Por enemigo de la ley.
- 4.º Por llamarse falsamente Hijo de Dios.
- 5.º Por decir tambien falsamente que es Rey de Israel.
- 6.º Por haber entrado en el templo, seguido de una muchedumbre de pueblo con palmas en la mano.

El primer centurion Quirilo Cornelio está encargado de conducirlo al lugar del suplicio.

Prohíbe á toda persona pobre ó rica impedir que se lleve a efecto la muerte de Jesus.

Los testigos que han firmado la sentencia contra Jesus, son:

- 1.º Daniel Robani, fariseo.
- 2.º Jonás Zorobabel.
- 3.º Rafael Robani.
- 4.º Capet, hombre público.

Jesus saldrá de la ciudad de Jerusalem por la puerta Strueneé.

La Galilea estaba gobernada por Herodes Antipas, que era el Tetrarca ó Rey, como le llama S. Mateo en su *Evangelio*, cap. xiv, ver. 9. La Galilea se dividió en alta y baja; la alta comprendia el pais ocupado por las antiguas tribus de Aser y de Neftali, á la parte septentrional de la Palestina; la baja Galilea comprendia el pais ocupado por las antiguas tribus de Issacar y de Zabulon, situadas al Mediodía de la alta Galilea. El pais de Samaria estaba en la baja Galilea, y en medio la Judéa que la separaba de la Galilea, y formaba la parte meridional de la Palestina. No debe haber la menor duda en que el autor de la *sentencia* haya confundido la baja Galilea con la Judea, reducida á provincia romana 25 años habia, y donde solo habia cinco que Pilatos residia en Jerusalem. Acaso se haya tambien persuadido que Pilatos era judío, pues que por boca de este romano llama a Jerusalem la *ciudad Santa*, y á sus habitantes el *pueblo de Dios*, lo cual seria una contradiccion bien extraña.

Ademas Pilatos no era gobernador ni presidente de la Judea. Esta provincia, que dependia de la Siria, estaba toda ella mandada por un presidente a quien llamaban tambien gobernador. Pilatos no era en Judea mas que *procurador* (ó procurador intendente) del Emperador romano encargado de la administracion de las rentas, de la justicia y de las tropas; bajo la inspeccion y a las órdenes del presidente ó gobernador de la Siria. San Lucas en su *Evangelio* llama procurador a Pilatos cuando dice en el cap. iii, vers. 1 y 3: «En el xv año del imperio de Tiberio César, siendo Poncio Pilato *procurador* de la Judea...» en el tiempo de los sumos sacerdotes Anás y Caifas, habló Dios a Juan, hijo de Zacarías, que habitaba en el desierto, quien se dirigió al pais que esta en las orillas del Jordan predicando el bautismo de la penitencia para obtener el perdón de los pecados.» Pilatos pues, no ha podido darse a sí mismo el titulo de gobernador, ni hablar de su silla presidencial como han dicho nuestros poco reflexivos historiadores.

Parece por lo visto que la sentencia de que nos ocupamos ha sido formulada por el pasaje del *Evangelio* que

hemos citado. Por desgracia no se ha seguido cual debia la cronología de S. Lucas, y aun se ha escogido con muy poco discernimiento á este evangelista, porque su texto es aqui contrario a la verdad histórica: es un pasaje inexacto ó tergiversado.

Nótese que segun San Lucas y segun nuestras cronologías eclesiasticas fue en el xv año del reinado de Tiberio cuando Juan, hijo de Zacarías, empezó a predicar y bautizar, ó el año 28 de la era vulgar, es decir, del nacimiento de Jesucristo. Si la predicacion de Juan Bautista empezó en el xv año del imperio de Tiberio César; si su predicacion fue anterior, segun la doctrina cristiana, en un año mas al bautismo de Jesucristo; y si Jesus fue condenado a muerte tres años y tres meses despues de su bautismo, es evidente que Jesus fue condenado y crucificado en el año 20 del reinado de Tiberio; ó en el año 33 de la era vulgar, y no el año 17 del reinado de Tiberio, ó el año 30 de la era vulgar como pretende el autor de la *sentencia de Pilatos*.

Segun este último cálculo Jesus bautizado en los primeros dias del año 17 del reinado de Tiberio, ó del año 30 de la era vulgar, habria sido preso como sedicioso á los tres meses de haber empezado sus predicaciones, y tres meses parece un plazo muy corto para que pudieran pasar en él todas las acciones que se conocen de su mision divina. Es verdad que esto estaba conforme con el parecer de muchos críticos y comentaristas que no ven mas que una sola pascua en los *Evangelios* atribuidos a San Mateo, a San Marcos y San Lucas, el de la pasion. Pero San Juan hace mencion en terminos expresos de tres pascuas, y la Iglesia reconoce cuatro, lo que justamente hace durar tres años y tres meses la mision de Jesucristo.

Por otra parte Anás y Caifas nunca han sido sumos sacerdotes ó sacrificadores juntos: Caifas era entonces el sumo sacerdote. San Juan en su *Evangelio* lo atestigua formalmente cuando dice en el cap. xviii vers. 12 y 13: «Habléndose apoderado de Jesus; le ataron y le llevaron así a casa de Anas, suegro de Caifas, que era en este año sumo sacerdote.» Caifas era gran sacerdote desde el año 19 de la era vulgar, lo que forma una serie de 14 años. De consiguiente el autor de la *sentencia* ha hecho mal en referirse a San Lucas, en un error tan manifiesto y de tanta importancia que conviene mucho demostrar.

Era ley inmutable entre los judíos que nunca hubiese mas que un solo sumo sacerdote ó sacrificador. Si el antiguo Testamento presenta dos á un tiempo en algunas ocasiones, esto solo tuvo lugar en los momentos de guerra civil, ó en circunstancias extremadamente raras.

El primer ejemplo de esto se encuentra en las escrituras es en el reinado de David, en el que Abiatar y Sadoc ejercieron á un tiempo el sumo sacerdocio. Abiatar fue nombrado por David durante la guerra civil que dividia entonces al pueblo de Israel, y verosimilmente Sadoc lo fue por Saul, pues que la sagrada Escritura no dice cómo llegó a tan alta dignidad. Tambien es cierto que habiéndole ocupado David el trono de Israel despues de la muerte de Saul, conservó en su dignidad a Sadoc. Pero habia una diferencia, y era que Abiatar sacrificaba en Jerusalem, donde estaba el arca de la alianza, y Sadoc sacrificaba en Gebaon, donde estaba el tabernaculo de asignacion ó de testimonio, es decir, la tienda de los sacrificios y de los holocaustos. Mas adelante, habiendo Salomon desterrado de Jerusalem á Abiatar en castigo de haberse rebelado contra David en el fin de su reinado, Sadoc desempeñó las funciones de Abiatar, y no volvió a verificarse el doble sacrificio. Todos estos pormenores se encuentran en los libros 2.º y 3.º de *los Reyes*.

El segundo ejemplo que presentan las escrituras es cuando el sumo sacerdote Menelao fue llamado a Antioquia por Antíoco Epifanes, Rey de Siria, para dar cuenta de su conducta, nombró a Sisimaco, su hermano, para que ejerciese el sumo sacerdocio durante su ausencia. Menelao volvió despues a seguir desempeñando sus funciones. Este rasgo histórico está sacado del libro segundo de *los Macabios*.

El tercero y último ejemplo se encuentra en las *Antigüedades judaicas* por Flavio Josefo, y es cuando el sumo sacerdote Matias, cerca de un año antes del nacimiento de Jesucristo, hallándose imposibilitado de desempeñar sus funciones el dia de la expiacion solemne, y no pudiendo entrar en el santuario por haber cometido una impureza en la noche anterior, se habilitó de sumo sacerdote para este dia a José, hijo de Ellem, que cesó en sus funciones cuando Matias estuvo en disposicion de volver a entrar en ellas. Esta especie de gran sacerdote sustituto era, segun Maimonides, un vicario ó vice-sumo sacerdote llamado *Segon* ó *Segan*, que siempre se elegia el dia antes de la fiesta por precaucion.

No tan solo el pasaje del *Evangelio*, segun S. Juan citado arriba, dice de un modo positivo que no habia mas que un sumo sacerdote cuando acaeció la prision de Jesus, sino que tambien Flavio Josefo en sus *Antigüedades judaicas* habla de Anás lo que conviene saber para este objeto. Efectivamente, Anás habia sido sumo sacerdote; pero habia mucho tiempo, y particularmente en el año que se trata, que no ejercia ya el sumo sacerdocio. Caifas fue nombrado en esta dignidad algunos años despues del advenimiento al trono de Tiberio; era sucesor de Simon, Simon de Eleazar, Eleazar de Ismael, é Ismael de Anas, a quien desposeyó Tiberio desde el principio de su reinado. Lenglet da Fresno en sus *Tablas cronológicas* fija en el año xv de la era vulgar la deposicion de Anas; y en el año xix el nombramiento de Caifas, el cual fue depuesto en el año 36 de la era vulgar, ó tres años despues de la muerte de Jesucristo, por Vitelio, gobernador de la Siria.

Queda pues demostrado que la sentencia que se supone haber sido pronunciada contra Jesus de Nazaret cou-

tiene cuatro faltas de las mas graves, y que no puede atribuirse á Pilatos, á saber:

1.º El título de presidente y de gobernador que se da Pilatos no siendo mas que procurador.

2.º Señalar á la Judea como la baja Galilea.

3.º El anacronismo que presenta el año del reinado de Tiberio con el en que acaeció la muerte de Jesucristo, en 25 de Marzo, modo de contar moderno, al cual hubiera debido substituirse, segun el estilo romano, el 8 de las Calendas de Abril.

4.º Las funciones sacerdotales que se hacen ejercer juntos á Anás y Caifás.

Acaso se me objete que si no fue el secretario de Pilatos el que escribió la sentencia hebraica cuando habla de la ciudad santa y del pueblo de Dios, seria el secretario de Caifás. Pero el secretario de este debía saber el título que tenia Pilatos; debía conocer la geografía de la Palestina; no podía ignorar el año del reinado de Tiberio, el cual se encuentra en todos los actos públicos, y menos podía equivocarse en el nombre del sumo sacerdote que estaba entonces en ejercicio. Además, el mes de Marzo no estaba en uso entre los judíos: éste mes romano caía hacia la segunda mitad del mes *adar*, y hacia la primera mitad del mes *nisan*.

Todavía se nos ocurre un argumento mucho mas fuerte contra esta última suposición, y es, que los judíos no creen que Jesus de Nazaret haya sido crucificado vivo. Los judíos dejan decir á los cristianos lo que quieren; mas en su interior piensan lo que les acomoda. Se lee en su *Talmud de Babilonia*, en el tomo intitulado *Sanhedrin*, páginas 43 y 67, edicion de Amsterdam, año de 1645, que Isu (Jesus), hijo de *Mirjam (Maria)*, de ejercicio costurero, habia muerto apedreado y despues colgado (en una cruz) la víspera de una pascua, por haber predicado otro culto que el del Eterno.

La sentencia atribuida á Pilatos no es de este procurador, ni es de Caifás, ni de sus secretarios. Es un documento apócrifo que creemos inútil detenernos mas en su examen, y que entregamos al desprecio público como todas las obras de esta especie inventadas para engañar á los hombres.

Tampoco hablaremos de la nota suplementaria en que se dice que una lámina igual se habia enviado á cada tribu, en atencion á que Jesucristo murió 750 años despues de la dispersion y destruccion de las tribus de Israel por Salmanasar, Rey de Asiria, y que han desaparecido desde dicha época, sin haberse encontrado el menor vestigio de ellas.

Añadamos solamente algunas líneas para fijar poco mas ó menos el tiempo en que pudo fabricarse la plancha original hallada en los cartujos de Nápoles.

La relacion y semejanza notadas entre el *Evangelio*, segun San Lucas, y las *Actas de los Apóstoles*, han dado origen á creer unánimemente que estas dos obras estan escritas por una misma mano; á lo menos así lo piensa la Iglesia.

En las *Actas de los Apóstoles*, capítulo IV, verso 6, se encuentra la falta que hemos encontrado en el *Evangelio segun San Lucas*. Anás fue nombrado sumo sacerdote pocas semanas despues de la muerte de Jesucristo.

Ahora bien, en las *Actas de los Apóstoles* se dice capítulo XXII, vers. 3, 25 y 28 que S. Pablo, natural de Tarsus, en Cilicia, habia nacido ciudadano romano. Este solo pasaje basta para nuestro intento, porque segun el historiador Dion la ciudad de Tarsus no fue colonia romana hasta el año 212 de la era vulgar, bajo el reinado del Emperador Caracalla, de donde se sigue que las *Actas de los Apóstoles*, tal como las tenemos, no han podido ser escritas sino mucho despues del año de 212; á lo que hay que agregar la edad de S. Pablo, aumentada con algunos años de intermedio, y desde luego se ve que no pudieron concluirse hasta fines del tercer siglo. Lo mismo debe decirse del *Evangelio segun S. Lucas*, ó atribuido á este Santo. Véase á Grocio en sus *Annotaciones del acta Apostolorum*, cap. XXII, ver. 28; á Celario en su geografía *Notitia orbis antiqui*, lib. III, cap. 6; á Ezequiel Spanheim en su *Orbis romanus*, pag. 97; y á Fabricio en su *Codex apocryphus novi Testamenti*, pag. 571.

De consiguiente la *sentencia pronunciada por Poncio Pilatos*, escrita segun el texto evangélico atribuido á San Lucas, no puede remontarse mas allá de la mitad del siglo IV, algunos años despues que el primer concilio general de Nicea, celebrado el año 325, declaró auténticos ó verdaderos los cuatro *Evangelios* conocidos bajo los nombres de S. Mateo, S. Marcos, S. Lucas y S. Juan.

Antes de concluir conviene observar que hablando de los *Evangelios* puede decirse indiferentemente: el *Evangelio segun tal ó cual santo*: porque la Iglesia solo admite los nombres de nuestros cuatro evangelistas como una tradicion. En su origen los cuatro *Evangelios* que han sido declarados auténticos, no tenían título: se les ha dado despues de un gran lapso de tiempo; pero estos títulos de ninguna manera prueban, segun el parecer de San Juan Crisóstomo, que los *Evangelios auténticos* hayan sido escritos por los autores cuyos nombres llevan.

Así pues, esta especie de sello que los hace distinguir entre sí, no está sometida á la fe, así como las épocas en que nuestros teólogos pretenden que parecieron los *Evangelios*. Ellos sostienen que el de San Mateo se publicó á los ocho años de la muerte de Jesucristo; el de San Marcos á los dos años; el de San Lucas muchos años despues, sin que exista ningun indicio de su primera publicacion; y el de San Juan hacia los fines del primer siglo. Sobre este particular cada uno es libre de opinar segun sus luces, y de creer lo que mas le plazca; pues este es un punto que tiene muy poca relacion con el cristianismo. = *L'abbé Laval. (Suplem. al Constit.)*

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Castellon 3 de Junio. La 1.ª division del ejército regresó á esta ciudad el dia 30 de Mayo último desde Onda, donde se acordó la inoportunidad de atacar el pueblo de Tales, recientemente fortificado por los rebeldes, determinando la demolición y voladura de las ruinas del antiguo castillo de Artuna, como efectivamente se verificó el dia 29, dejándole inhabilitado.

A las diez de la noche del 31 salió la 1.ª brigada de dicha division á ocupar las posiciones de Alcora, y á las dos de la madrugada emprendió la marcha para el mismo punto la 2.ª brigada con un convoy de viveres que introdujo en Lucena, en cuya operacion solo tuvimos tres heridos, porque los rebeldes no pudieron tomar antes que nuestras tropas los puntos ventajosos que en otras ocasiones no se han podido superar sin haberse derramado mucha sangre liberal.

Ayer hizo descanso en esta ciudad la division, y hoy ha salido hacia Murviedro.

El cabecilla Martin Gracia con 800 hombres se hallaba anoche en Alcora, y esta mañana ha hecho movimiento en direccion de la carretera de Segorbe á Teruel, donde, dicen, que debe concurrir Cabrera y Llangostera, que hace dos dias estaban con todas sus fuerzas en Rubielos de Mora y sus cercanías.

Ciudad-Real 7 de Junio. Las tres columnas de operaciones no cesan de perseguir á la canalla, pero sin el fruto que debia esperarse de su actividad, pues aquella huye tan luego como se presentan las armas de los libres: sin embargo no son infructuosas sus fatigas, porque segun comunicacion que inserta hoy en el Boletín oficial el comandante general de esta provincia y la de Toledo, ha causado la baja á los enemigos de mas de 700 hombres en el mes anterior y lo que va de este.

Caja de ahorros de Madrid.—Domingo 9 de Junio.

Han ingresado en este dia 20,763 rs., depositados por 136 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 2,818 rs. y 20 mrs. á solicitud de un interesado.

El director de semana, Manuel Maria Goyri.

El contador, Antonio Guillermo Moreno.

El tesorero, Joaquín de Fagoaga.

El secretario, Ramon Mesonero Romanos.

Por comunicacion del administrador de correos de la estafeta de Molina de 4 del actual, aparece que la correspondencia que salió de la misma para Teruel, con la procedente de Madrid del 29, y de Guadalajara del 31 de Mayo, fue interceptada por los facciosos en el pueblo del Povo, llevándose la igualmente al conductor.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 10 de Junio de 1839.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 15 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo del dia 10.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
5,723....	8000 ps. fs..	Madrid.
6,999....	3000.....	Málaga.
21,200....	1000.....	Cádiz.
16,469....	1000.....	Idem.
7,010....	500.....	Bilbao.
6,620....	500.....	Sevilla.
2,015....	500.....	Zaragoza.
21,592....	400.....	Valencia.
5,844....	400.....	Barcelona.
20,131....	400.....	Algeciras.
21,862....	400.....	Madrid.
2,277....	400.....	Cádiz.
18,407....	400.....	Córdoba.
16,864....	400.....	Madrid.
3....	400.....	Idem.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 26 de Junio próximo, sea bajo el fondo de 600 pesos fuertes, valor de 200 billetes á tres duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 2500 premios 450 pesos fuertes, incluidos los 20 reintegros, en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de..	12000 ps. fs.... 12000
1.....	de..	4000..... 4000
1.....	de..	2000..... 2000
3.....	de..	1000..... 3000
8.....	de..	600..... 4800
16.....	de..	100..... 1600
70.....	de..	40..... 2800
200.....	de..	24..... 4800
200.....	de..	20..... 4000
2000 reintegros	de..	3 duros.... 6000
2500		45000

Concluido el sorteo de los 500 premios se adjudicarán los 20 reintegros poniendo en un globo pequeño 10 bolas numeradas desde el 1 al 10 inclusive, y la que se extraiga por suerte señalará con su final los 20 billetes que se han de reintegrar de su puesta; es decir, que si saliese el 3 v. gr., recogerán los tres duros el número 3, el 15, el 25 &c., y sucesivamente todos los demas por el mismo orden.

Los 200 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á 15 rs. cada una de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento nacional.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100 19 $\frac{7}{8}$ con los sems. al contado.

Títulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{1}{2}$ y 20 tres dieziseisavos con cupones al contado: 20 $\frac{1}{2}$, cinco dieziseisavos, nueve dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{2}{8}$, y 20 $\frac{1}{4}$ á v. f. ó vol. y firme con cupones: 20 $\frac{7}{8}$, $\frac{1}{2}$, y 20 $\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, cinco dieziseisavos, y $\frac{3}{8}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 4 á 60 d. f. ó vol nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58 $\frac{3}{8}$ papel.

Paris, 16-6 id.

Alicante, 1 á $\frac{3}{4}$ d.

Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ papel id.

Bilbao, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ id.

Cádiz, $\frac{1}{2}$ id.

Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.

Málaga, $\frac{1}{2}$ id.

Santander, par á $\frac{1}{2}$ id.

Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 id.

Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.

Valencia, $\frac{1}{2}$ id.

Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Erratas del artículo Estadística moral.

En la 3.ª línea, columna 1.ª del artículo, para que diga frutos en vez de gastos, póngase fru.

En la 25 en vez de quedan, queden.

En la 15, columna 2.ª, en vez de guerra, fuerza.

BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA DE MADRID.

JUNIO DE 1839.

SEGUNDA SERIE. TOMO I.—NUM. 1.º

Contiene los artículos siguientes:

A nuestros suscriptores.—Por D. Gervasio Gironella y Don P. J. Pidal.

Biografía contemporánea.—Laffite (Santiago.) Traducción.—P. D. G. G.

Observaciones sobre la poesía dramática, y en especial sobre el precepto de las unidades, art. 2.º.—Por D. P. J. Pidal.

La historia considerada como ciencia de los hechos.

Orillas del Pusa.—Poesía.—Por D. Ventura de la Vega.

Crónica del mes de Mayo.

Se suscribe á este periódico en Madrid, en la librería de D. Tomas Jordan, calle de Carretas, frente á la imprenta nacional; en las provincias, Canarias, Puerto-Rico y la Habana, en las administraciones de correos; y en Paris en casa de Messieurs Girard Freres, libraires, rue de Richelieu, 14, près le Palais Royal et le theatre francais, á razon de 8 rs. por mes para Madrid, y 10 para fuera, franco el porte.

Los números sueltos se venden en Madrid á 10 rs.

SEMANARIO

PINTORESCO ESPAÑOL.

ENTREGA 20 DE LA SEGUNDA SERIE,

correspondiente al domingo 9 de Junio.

La entrega del domingo 9 de Junio comprende los artículos siguientes, adornados con dibujos y grabados originales. España pintoresca.—San Marcos de Leon, y capítulo de la órden militar de Santiago.

Historia natural.—La Mandrágora.

Establecimientos útiles.—Escuela de nobles artes de Salamanca.

Poesía.—A la luna. Por D. José Zorrilla.

Estadística moral.—Resumen de las causas seguidas en todas las audiencias en 1838, y consideraciones sobre este asunto.

Se suscribe al Semanario en las librerías de Jordan, calle de Carretas, y de Paz, frente á las Covachuelas; y en las provincias en las administraciones de correos y principales librerías: precio de suscripcion 4 rs. al mes.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Ultima representacion, por ahora, de

PABLO EL MARINO,

drama nuevo en cinco actos del célebre Alejandro Dumas.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.